

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

# SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS** 

**DIVISIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS** 



# CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E41-2020

**CUYO OBJETO ES EL** 

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020"

CONSECUTIVO DE LA DIVISIÓN ITNI-SC-DAS-001-2020





# **CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA**

ESTRUCTURA		URA	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
			GLOSARIO	
ı			DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA "INVITACIÓN"	4
	1		GENERALIDADES	4
Ш			OBJETO Y ALCANCE DE LA "INVITACIÓN"	4
	1		DESCRIPCIÓN DE LOS "BIENES":	4
	2		INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN (Considerados en el Modelo de "Contrato"):	5
Ш			FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DE LA "INVITACIÓN".	5
	1		ASISTENCIA A LOS ACTOS DE LA "INVITACIÓN":	5
		1.1	Junta de aclaraciones a la convocatoria.	6
		1.2	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	7
		1.3	Fallo	9
	2		"Contrato"	9
		2.1		9
IV			REQUISITOS Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.	12
	1		REQUISITOS	12
	2		CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS	12
V			CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	13
	1		EVALUACIÓN	13
		1.1	and the state of t	13
		1.2	Criterios de adjudicación	14
VI			DOCUMENTACIÓN Y OTROS REQUISITOS.	15
	1		DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS	15
	2		REQUISITOS ECONÓMICOS	16
	3		GARANTÍAS	16
		3.1		16
		3.2	the state of the s	16
		3.3	Penas Convencionales	16
	4		CONDICIONES DE FACTURACIÓN	17
	5		PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO	17
VII			PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	18
VIII			INCONFORMIDADES	19
IX			ANEXOS	19
ΧI			MODELO DE CONTRATO	19



CARACTER NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA NUMERO IA011B00001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



# **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público				
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público				
Regiamento	El Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales en la ubicación				
COMPRANET	https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.htmlx				
Convocatoria	Es el documento que contiene las condiciones y requisitos que rigen y que serán aplicados para esta invitación, tal y como lo señala el artículo 29 de la <b>Ley</b> y 39 de su <b>Reglamento</b>				
Licitante o Posible Proveedor					
Licitante o Posible Proveedor	Persona Física o Moral que participe en el presente procedimiento de invitación.				
Proveedor	Persona física o moral que celebre <b>Contrato</b> de servicios con la convocante como resultado de la presente <b>Convocatoria</b> .				
Anexo Técnico	El presente documento que contiene las especificaciones y características técnicas de los <b>"Servicios"</b> a adquirir				
Área Técnica	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales				
£	Dirección De Recursos Materiales Y Servicios Generales / Departamento de Servicios				
Área Requirente	Administrativos				
Servicio	El servicio que se señalan en el <b>Anexo Técnico</b> de esta <b>Convocatoria</b>				
	instrumento legal que suscribe la convocante con el <b>Proveedor</b> en el que constan los				
Contrato o Pedido	derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, indistintamente como				
	se le denomine Contrato o Pedido				
Administrador del Contrato	el designado por el <b>Área Requirente y/o Área Técnica</b> en el <b>Anexo Técnico</b>				
IPN	Instituto Politécnico Nacional				
Área Contratante o DRMyS	Dirección de Recursos Materiales y Servicios				
OIC	Órgano Interno de Control en el <b>IPN</b>				
Identificación	identificación oficial vigente con fotografía (credencial del INE, cartilla militar, pasaporte o cédula profesional)				
DOF	Diario Oficial de la Federación				
IVA	Impuesto al Valor Agregado				
IEPS	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios				
R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes				
S.H.C.P.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público				
SAT	Servicio de Administración Tributaria				
SFP	Secretaría de la Función Pública				
CFDI	Comprobante fiscal digital por internet				
Firma Electrónica	Firma electrónica avanzada que emite el Sistema de Administración Tributaria en los términos previstos en el artículo 2 fracción XIII de la Ley de Firma Electrónica Avanzada				
	al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la				
Acuerdo de Medios	utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado				
	CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 y sus				
	actualizaciones  A los catálogos, folletos, fichas técnicas, hojas técnicas, manuales y/o instructivos que los				
Catálogos	licitantes presenten como parte de su proposición técnica				
	A la verificación de la existencia de bienes y/o servicios, de <b>Proveedor(</b> es) a nivel nacional y				
	del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia, de				
Investigación de mercado	organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes y/o prestadores servicios, o una				
	combinación de dichas fuentes de información				
	A las micro, pequeña o mediana empresas, conforme a la clasificación de la Ley para el				
MIPYME	Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa				
	A las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de				
Doglas de Centeride Nacional	los bienes y/o servicios que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así				
Reglas de Contenido Nacional	como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras				
	públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal				
Representante legal:	A la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí				
Representante legal.	misma o por una persona física o moral en términos de la presente Invitación.				





# I. DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA "INVITACIÓN"

El IPN en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 33, 33 Bis, 34, 36, 36 Bis, 37, 42, 43, y 47 de la "LEY"; así como el 39, 51 y 85 de su "REGLAMENTO"; y demás disposiciones aplicables en la materia expedidas para tal efecto a través de la División de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del "IPN"; con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal sin número, esquina Av. Miguel Bernard, Col. la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, teléfono 57-29-60-00, extensión 51368, celebrará LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRONICA NO. IA-011B00001-E41-2020, RELATIVA AL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020", de conformidad con lo siguiente:

# **INVITA**

A las personas físicas o morales cuya actividad u objeto social contemple la entrega de los "Bienes" que ampara la presente convocatoria y su Anexo Técnico, que hayan recibido "Invitación" relativo al "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020" y estén interesados en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional de Participación Electrónica, número de "CompraNet" IA-011B00001-E41-2020, la cual abarcará el ejercicio fiscal 2020, para que presenten su mejor propuesta, conforme a lo siguiente:

### 1. GENERALIDADES

- a) En la presente "Invitación" solo se aceptarán la recepción de proposiciones a través de "Compranet".
- b) Las propuestas y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español, a excepción de los folletos o información que, en su caso, se requiera anexar a las propuestas, los cuales podrán ser presentados en el idioma de origen acompañadas de traducción simple al español.
- c) Conforme al **artículo 39 fracción I, inciso f) del "Reglamento"** se informa que para la presente **"Invitación"** se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al presente ejercicio fiscal.

# II. OBJETO Y ALCANCE DE LA "INVITACIÓN"

# 1. DESCRIPCIÓN DE LOS "BIENES":

#### **ESPECIFICACIÓN**

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020" (Conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico".

# **Condiciones**

 Modalidad de Contratación: La modalidad de contratación es mediante contrato abierto en presupuesto conforme a lo establecido en el artículo 47 fracción I de la "LEY" y 85 primer y segundo párrafos de su Reglamento de acuerdo a lo siguiente:





December 16 m	Presupuesto a Ejercer			
Descripción	Mínimo más IVA	Máximo más IVA		
"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020"	¢501 170 20	\$1,477,848.00		

- La adjudicación se efectuará por una sola partida de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Técnico" por lo que el "Licitante", deberá presentar su propuesta cumpliendo técnicamente con los requisitos solicitados; y se formalizará a través de un "Contrato Abierto en Presupuesto" incluyendo los impuestos que en su caso se diera lugar, conforme a la siguiente tabla:
  - Vigencia y Plazo de entrega de los "Bienes": El plazo para la entrega de los "Bienes" y la vigencia del "Contrato" serán a partir del día natural siguiente al de la emisión y notificación del fallo en el Sistema CompraNet hasta el 31 de diciembre de 2020, la entrega de los "Bienes" será Conforme a lo establecido en el "Anexo Técnico".
  - Lugar, fecha y horario: entrega de los "Bienes": en las Direcciones y horarios del "Anexo Técnico".
    - 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN (Considerados en el Modelo de "Contrato"):
    - a) La entrega de los Bienes será conforme a lo establecido en el "Anexo Técnico" será bajo la modalidad de "Contrato Abierto en Presupuesto"
    - b) Los precios ofertados deberán cotizarse en Moneda Nacional y con la indicación de que serán fijos durante la vigencia del "Contrato".
    - c) Los seguros y fianzas que, en su caso, deban otorgarse se realizarán conforme a lo establecido en el "Anexo Técnico".
    - d) Los "Licitantes" deberán otorgar todas las garantías que se soliciten en el "Anexo Técnico", las cuales deberán ajustarse a las modificaciones que se llegarán a presentar en cuanto a monto, plazo o vigencia del "Contrato".
    - e) El presupuesto a ejercer para el ejercicio fiscal que abarcará la contratación será **2020** y conforme a lo establecido en el **"Contrato"** respectivo.

# III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DE LA "INVITACIÓN".

# 1. ASISTENCIA A LOS ACTOS DE LA "INVITACIÓN":

	Pro	ograma (	de Actos
Acto	Fecha	Hora	Lugar
Recepción de preguntas y solicitudes de aclaración	23 de marzo de 2020	10:00 horas	A través de Compranet y en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México
Junta de Aclaraciones	24 de marzo de 2020	10:00 horas	A través de Compranet y en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México
Acto de presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2020	10:00 horas	A través de Compranet y en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México
Fallo	03 de abril de 2020	19:30 horas	A través de Compranet y en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,



OTIBO0001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



Programa de Actos						
Acto	Fecha	Hora	Lugar			
			Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México			
Firma del "Contrato"	Dentro de los quince días naturales siguientes al de la emisión y notificación del fallo a través del Sistema Compranet		Conforme al artículo 46 de la "Ley"			

A los distintos actos de la presente invitación podrán asistir observadores, en cuyo caso podrán permanecer en el acto al que asistan, con la condición de que deberán registrar su asistencia previamente al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo. Una vez iniciado el acto no se permitirá la entrada a ningún observador.

# 1.1 Junta de aclaraciones a la convocatoria.

La junta de aclaraciones se desarrollará bajo el carácter electrónico en la fecha, hora y lugar indicados en el numeral **III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DE LA "INVITACIÓN** de la presente convocatoria.

Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten un escrito, a través de CompraNet en el que expresen su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, por si o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representado, (**Formato Guía 1**).

- a) La Convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo las características de los servicios objeto de la invitación, por lo que, de ser el caso, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalar la fecha, lugar y hora para la celebración de ulteriores juntas.
- **b)** En las solicitudes de aclaración deberán señalar la página y el numeral de esta convocatoria acerca del cual solicitan la aclaración.
- c) La Convocante tomará como hora de recepción, la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.
- d) En la fecha, lugar y hora indicada, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, con la asistencia del representante del área técnica o requirente, procederá a dar contestación, a las solicitudes de aclaración mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La Convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- e) Las solicitudes de aclaración, acompañadas del escrito señalado en el segundo párrafo del numeral 1.1, deberán ser redactadas en idioma español y remitirse, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en el numeral 1.1 Solicitud de Aclaraciones, a través de CompraNet, en su plataforma 5.0, en formato WORD o Excel 2003 o versión posterior. Únicamente se atenderán solicitudes de aclaración en estos formatos por ser los que permiten la clasificación e integración de dichas solicitudes, tal como se establece en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento.
- f) NO se atenderán solicitudes de aclaración que:
  - No tengan relación o referencia con la presente convocatoria y/o sus anexos.
  - Se envíen y reciban en forma posterior al plazo de veinticuatro horas anteriores a la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración para la junta correspondiente las deberá enviar mediante el sistema Compranet y la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas
  - En formatos diferentes a los indicados, tales como PDF, GIF, TIF, JPEG, BMP, etc.



011B00001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



- Conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento, cuando no se presente la versión electrónica en formato Word o Excel para Windows de la plataforma Office 2003, no se atenderá la solicitud de aclaración y se integrará al expediente sin darle respuesta.
- No presenten el escrito señalado en el segundo párrafo del numeral 1 y se integrarán al expediente
- g) La Convocante procederá a enviar a través de Compranet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración y preguntas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de Compranet, si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las repreguntas en relación con las respuestas remitidas por la Convocante, que consideren necesarias. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las repreguntas a las respuestas otorgadas por la Convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes para la conclusión de la junta de aclaraciones.

- h) La Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.
- i) Las dudas o cuestionamientos formulados y las respuestas y aclaraciones correspondientes constarán en el acta que al efecto se levante y que se firmará y difundirá en los términos establecidos en el presente numeral, pasando a formar parte integral de la presente convocatoria.
- j) Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la invitación pública deberá publicarse en CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- **k)** Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el tablero de avisos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles; así mismo se difundirá en CompraNet para efectos de su notificación. Este procedimiento sustituye a la notificación personal con todos sus efectos.
- I) La falta de observación de los requisitos y acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones por parte del licitante no lo releva de la aceptación de las obligaciones que de ella se deriven.

# 1.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Se efectuará la recepción y apertura de forma electrónica de los sobres cerrados en de la bóveda del **"Compranet"** que contienen las Propuestas Técnica y Económica de los **"Licitantes"**, así como la documentación distinta a la propuesta de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 34 primer párrafo** y **35 fracciones I, II** y **III de la "Ley"**.

### 1.2.1. El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Una vez recibidas las proposiciones en el sobre electrónico cerrado se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En dicho acto se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe de cada una de las proposiciones, de igual manera se señalara lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la "Invitación", misma que firmarán los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste



CARACTER NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA NUMERO IA011B00001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



validez o efectos a las mismas, de la cual se entregara copia. Poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido a través de Compranet y en el domicilio de la **"Convocante"**.

El servidor público facultado para presidir el acto y/o los servidores públicos que este designe, rubricarán las propuestas económicas, las que para estos efectos constarán documentalmente. De conformidad con lo dispuesto en los **artículos 35 fracción II de la "Ley".** 

# 1.2.2. Condiciones de participación para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

- **a)** Entregar la documentación Legal-Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica solicitada en esta Convocatoria.
- b) La participación en el presente procedimiento de cualquier "Licitante" a través de "CompraNet", implica la aceptación del mismo a que en caso de que el archivo electrónico que contengan las proposiciones y/o demás información solicitadas en la Convocatoria, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la "Convocante", sus proposiciones se tendrán como no presentadas.
- c) Una vez recibidas las proposiciones estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro de este procedimiento hasta su conclusión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 noveno párrafo de la "Ley" y 39 fracción III inciso d) del "Reglamento".
- **d)** De conformidad con el **artículo 77 último párrafo del "Reglamento"**, para el presente procedimiento no aplica la presentación de propuestas conjuntas.
- e) Los "Licitantes" solo podrán presentar una proposición por "Invitación" para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con el artículo 39 fracción III inciso f) del "Reglamento".
- f) La entrega de proposiciones se hará a través de "CompraNet" en sobre electrónico cerrado que contendrá la Propuesta Técnica y Económica, la documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección de los "Licitante", dentro o fuera del archivo electrónico que la contenga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 primer y segundo párrafo de la "Ley". (Identificado el sobre con: razón social o nombre de la persona física, número de "Invitación".)
- g) Las propuestas que se reciban serán rubricadas en todas las páginas y hojas que las compongan, por el servidor público facultado para presidir el acto, conforme a lo establecido en los artículos 35 fracción II de la "Ley" y 39 fracción III inciso j) del "Reglamento" y por los servidores públicos que dicho presidente designe.

# 1.2.3 Instrucciones para la presentación de proposiciones Técnica y Económica.

Deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Dirigidas a la "Convocante".
- b) Señalar el número de "Invitación".
- c) En papel membretado de la empresa.
- d) Con firma de la persona facultada para ello (en documentos escaneados) y firmadas electrónicamente.
- e) Foliadas en todas y cada una de las hojas que las integran, numerando de manera individual las propuestas técnica
  - y económica, así como el resto de la documentación que se entregue.

Se sugiere que se presenten en carpetas electrónicas con el nombre de la sección que contenga de la propuesta de forma ordenada, por cada uno de los apartados que se consignan en la presente Convocatoria (la forma de la entrega de la documentación no es un requisito indispensable, su incumplimiento no será motivo de descalificación, se solicita así para la mejor conducción del proceso).



OTIBO0001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



1.3. Fallo

A través de "CompraNet" a conocer el Fallo de la "Invitación", en la fecha prevista en el Programa de Actos.

### 1.3.1El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Se dará lectura al Fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas

Se levantará acta en la que se dará a conocer al ganador, así como a los demás "Licitantes" las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora, la cual firmaran los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, entregando copia a los asistentes y poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido.

La emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 35, fracción III de la "Ley".** 

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el "Contrato", las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha, lugar, hora y términos señalados en el mismo fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 sexto párrafo de la "Ley".

# 2. "Contrato"

Los compromisos que se deriven del presente procedimiento de contratación, serán de conformidad con lo dispuesto en la "Ley", su "Reglamento", así como la presente convocatoria y de las demás disposiciones legales aplicables.

# 2.1 Formalización

La firma del "Contrato" se llevará a cabo en el domicilio de la "Convocante", de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la "Ley" por lo que quien resulte "Adjudicado" deberá presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión y notificación del fallo en el sistema "CompraNet" en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México. Se entregará un ejemplar del(los) Contrato(s) con firmas autógrafas al Posible Proveedor que resulte ganador. El representante del Posible Proveedor que firme el(los) Contrato(s) deberá(n) identificarse y acreditar su personalidad. Aquel Posible Proveedor ganador que no firme el(los) Contrato(s) en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del primer párrafo del Artículo 59 y 60 de la Ley y la adjudicación de la invitación dejará de surtir efectos, por lo que de ser el caso la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio (o puntuación) con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

En el supuesto de que se adjudique el(los) Contrato(s) a los Posibles Proveedores que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el Artículo 44, fracción II del Reglamento de la **Ley** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el(los) **PEDIDO**(s) o **CONTRATO**(s) respectivo(s), deberán constar en escritura pública, salvo que el(los) Contrato(s) sea(n) firmado(s) por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del(los) **PEDIDO**(s) o **CONTRATO**(s), lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la **Convocante** por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En caso de que previo a la formalización del(los) Contrato(s), reciba del SAT la opinión en el sentido de que el Posible Proveedor ganador se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, no se podrá formalizar el Contrato y remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.

El Posible Proveedor que resulte adjudicado deberá proporcionar la **OPINIÓN POSITIVA EMITIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE Y SU RESPUESTA**. Para los casos en que el monto de la adjudicación sea



CARACTER NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA NUMERO IA011B00001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



superior a \$300,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el Posible Proveedor deberá presentar a la **Convocante** previo a la firma de los Contratos, lo siguiente:

- i. El documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Vigente, obtenida través del portal de internet del SAT, en los términos de la regla 2.1.27, de la Resolución Miscelánea para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.
- ii. Atento a lo dispuesto en las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual en su regla segunda y quinta establece lo siguiente:

"Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

(...)

**Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

(...)

**Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

Ingresarán en la página de internet del Instituto (<u>www.imss.gob.mx</u>), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

(...)"

iii. Solicitar y entregar a la Convocante las constancias necesarias emitidas por el INFONAVIT, a través de su página de internet, para efectos de lo dispuesto por el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación y de conformidad a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", misma que señala lo siguiente:

"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos".

**Primera. -** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.



**EJERCICIO FISCAL 2020"** 



Segunda. - El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que: I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados. II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes. IV. Las garantías que se hayan otorgado. V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera**.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta. - El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal: a) Sin adeudo o con garantía. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado. b) Con adeudo. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. c) Con adeudo, pero con convenio celebrado. - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. d) Sin antecedente. - Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx. Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales. Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta**. - La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión"

Los licitantes deberán tomar en consideración, que de no presentar alguna de las opiniones, sobre el <u>cumplimiento de obligaciones en materia fiscal</u>, <u>en materia de seguridad social</u>, o <u>de INFONAVIT</u>, **en sentido positivo, antes de la firma del(los) Contrato(s)**, la Convocante podrá adjudicar el(los) Contrato(s) respectivo(s) al licitante que haya quedado en segundo lugar.

Para los efectos legales a que haya lugar, el **Licitante ganador** de la presente invitación, se compromete a suscribir el original del(los) Contrato(s) conforme al modelo incorporado como **(El Modelo de "Contrato"** se incorpora en archivo electrónico y forma parte integrante e inseparable de la presente convocatoria, relativa a la contratación para el "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020" en la División de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Instituto Politécnico Nacional y en donde se indique en el propio fallo, conforme a las condiciones y plazos establecidos en el fallo respectivo y en los términos de esta convocatoria, debiendo entregar además del requisito solicitado en el párrafo anterior referente al cumplimiento de obligaciones fiscales, previamente la documentación detallada en los incisos siguientes:

- a) Para persona moral se requerirá original o copia certificada para su cotejo y fotocopia simple de:
  - 4 Acta constitutiva, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso sus modificaciones y/o sus reformas;
  - Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
  - Poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o para actos de dominio) o especial



OTIBO0001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir Contratos; además, deben presentar identificación vigente emitida por una autoridad oficial de la persona que ostenta el poder;

- ♣ Estado de cuenta al que se realizarán las transferencias, el cual debe contener número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
- ♣ Identificación oficial de su representante legal; y
- **♣** Comprobante de domicilio fiscal.
- b) Para el caso de ser persona física se requerirá original o copia certificada para su cotejo y tres copias simples de:
  - Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente.
  - Cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
  - Estado de cuenta al que se realizarán las transferencias, el cual debe contener número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
  - ♣ Identificación oficial;
  - **♣** Comprobante de domicilio fiscal.

Con el objeto de simplificar y agilizar el trámite administrativo interno, los licitantes que obtengan el fallo favorable podrán registrarse en el directorio de **Proveedor**(es) de la **IPN**.

Así mismo el licitante ganador tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, observe la confidencialidad establecida en el párrafo anterior.

En el caso de que el **Proveedor** sea el que otorgue información confidencial a la **IPN**, para la realización del objeto del Contrato, las partes se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del presente Contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los derechos y obligaciones que se deriven del "Contrato", no podrán ser transferidos en favor de cualquier otra persona, con excepción de los de cobro con consentimiento de la "Convocante".

La adjudicación del "Contrato" obligará a la "Convocante" y al "Licitante Adjudicado" a formalizar dicho instrumento en la fecha, hora y lugar señalados en la presente convocatoria, así como en el fallo, fecha que deberá estar comprendida dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del Fallo, en caso del que el interesado no firmara dicho "Contrato" por causas imputables al mismo dentro del plazo establecido, la "Convocante" sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicará el instrumento jurídico al "Licitante" que haya obtenido el segundo lugar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la "Ley".

### IV. REQUISITOS Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

### 1. REQUISITOS

Los "Licitantes" deberán cumplir con todos los documentos, requisitos técnicos, económicos, legalesadministrativos y cualquier otro, solicitado en la presente convocatoria y el "Anexo Técnico", así como los establecidos en toda normatividad vigente aplicable.

# 2. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS

- a) No presentar la proposición en idioma español;
- b) No cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas, de acuerdo con el "Anexo Técnico";
- c) Presentar partidas incompletas;



CARACTER NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA NUMERO IA011B00001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



- d) Presentar dos o más proposiciones;
- **e)** No presentar el escrito de que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada;
- f) Presentar plazo distinto al establecido en el "Anexo Técnico";
- g) Que su proposición no cumpla con la condición de precio fijo establecida;
- h) No indicar la información de precios, solicitada en el "Anexo Técnico";
- i) No presentar su proposición en el tipo de moneda;
- j) No presentar la vigencia de la proposición de acuerdo con lo solicitado;
- **k)** Presentar la proposición con textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, enmendaduras o no estar foliadas;
- Presentar la proposición técnica y económica sin la firma de la persona facultada para ello y / o sin firma electrónica;
- m) No presentar la manifestación de nacionalidad;
- n) No incluir la declaración de ausencia de impedimentos legales;
- o) No presentar declaración unilateral de integridad;
- p) No presentar la identificación oficial vigente;
- q) No ajustarse a los documentos requeridos en esta convocatoria de "Invitación", sin que posteriormente el "Licitante" pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido. Los documentos de invitación constan de: convocatoria, especificaciones, modificaciones adiciones, aclaraciones y respuestas que se deriven de la o las juntas de aclaraciones.
- r) Comprobar que algún "Licitante" tiene acuerdos con otros "Licitantes" para elevar los precios de los "Servicios" objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Licitantes". En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el acta de apertura de proposiciones y/o el acta de fallo.

El incumplimiento de algún requisito o más de los señalados, será motivo de desechamiento de la proposición.

Así mismo será causa de desechamiento cualquier otra violación a las disposiciones de la **"Ley"** y a las aplicables del **"Reglamento"** de la misma.

# V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

# 1. EVALUACIÓN

# 1.1. Criterios de evaluación que se aplicarán a las Propuestas

- Las proposiciones serán evaluadas mediante el criterio de evaluación de **Binario**, verificando que cumplan con todos los requisitos y especificaciones solicitadas en la convocatoria y presenten los documentos solicitados en el **"Anexo Técnico"**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 36 de la "Ley"** y **51 de su "Reglamento"**.
- **b)** Deberá haber congruencia entre las propuestas técnica y económica conforme a lo establecido en el **"Anexo Técnico"**.
- c) Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria de invitación y cubran las características técnicas establecidas en el "Anexo Técnico" de la misma, que presenten toda la información solicitada en todos y cada uno de los anexos requeridos en sus secciones legal, técnica y económica.
- d) Qué las proposiciones cumplan con lo solicitado en el "Anexo Técnico".



011B00001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



- e) Se hará en base a una sola partida completa de conformidad con el "Anexo Técnico".
- f) Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la "Convocante", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la "Ley".
- g) En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:
  - Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la "Convocante". Si el "Licitante" no acepta la corrección, se desechará la proposición.
  - Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.
- h) A fin de desarrollar la revisión detallada y evaluación de proposiciones, la "Convocante" podrá, solicitar la confirmación de características o condiciones de los "Servicios" indicados en su proposición a cualquier "Licitante" a través del "Área Contratante", por el medio más ágil que disponga y a petición del "Área Requirente". La solicitud y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto, que afecten la solvencia de las proposiciones.

### En la evaluación técnica:

i. Cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados en el "Anexo Técnico" de esta convocatoria conforme a los documentos, normas y especificaciones señaladas, relativas al "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020"

# En la evaluación económica:

- i. Los precios cotizados se considerarán sin incluir el IVA.
- ii. Los porcentajes de descuento que ofrece el "Licitante" en su proposición, cuando se haya establecido un precio de referencia.
- iii. Cumplimiento de la condición de precios fijos;
- iv. Aceptación de las condiciones de pago y vigencia de la proposición al menos durante 60 días naturales;
- V. La evaluación económica de las proposiciones recibidas se efectuará considerando el precio unitario considerado de acuerdo al número de litros que contenga el garrafón que considere en su propuesta para fines de comparación y se adjudicará al licitante que presente el precio más bajo.

La "Convocante" elaborará tablas comparativas económicas y técnicas para emitir el resultado correspondiente.

# 1.2. Criterios de adjudicación

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Contrato se adjudicará de entre los **Licitantes**, a aquél cuya proposición resulte la solvente más conveniente para el Estado debido a que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **Convocante**, garantice satisfactoriamente las obligaciones respectivas y ofrezca el precio más bajo, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 36 Bis de la "Ley"** y **51 de su "Reglamento"**.



# CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE



REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020"

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el puntaje final entre dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del "Licitante" que se encuentre clasificado en la estratificación de empresas como MIPyMES y que así lo haya manifestado de acuerdo a lo solicitado en esta convocatoria; se adjudicará el "Contrato" en este caso en primer término a la micro empresa, a continuación se considerará a la pequeña empresa y, en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del "Licitante" que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la "Convocante" en el propio acto de fallo el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente las boletas con el nombre de cada "Licitante" empatado; acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del "Licitante" ganador y posteriormente las demás boletas de los "Licitante" que resultaron empatados con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

La asignación de esta adquisición se hará por la partida única.

# VI. DOCUMENTACIÓN Y OTROS REQUISITOS.

# 1. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS

- a) Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, para poder intervenir en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado "III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DE LA "INVITACIÓN".", numeral 1.2.2 de la presente convocatoria y conforme a lo establecido en los Artículos 39 fracciones III inciso i) y VI inciso a) y 48 fracción V del "Reglamento". (Formato Guía 2).
- b) La dirección de correo electrónico del "Licitante", en caso de contar con la misma; (Anexo I).
- c) Escrito en el que el "Licitante" manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 35 del "Reglamento"; (Anexo 2).
  - d) Carta bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el Artículo 29 Fracción VIII, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la "Ley". (Anexo 3).
  - e) Escrito mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante, firmado por su representante legal, en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente (Anexo 4).
  - f) Carta de Declaración de Integridad, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la "Convocante", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 fracción IX de la "Ley" y 39 Fracción VI inciso f) del "Reglamento". (Anexo 5).
  - g) Para las MIPYMES que deseen participar con tal carácter, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten, que cuentan con ese carácter, conforme al artículo 34 del "Reglamento"; (Anexo 6).
  - h) En caso de ser "Adjudicado", se compromete a entregar dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la firma del "Contrato" respectivo, una garantía que ampare el 10% del monto total "Adjudicado" sin incluir el impuesto al valor agregado, salvo que los "Servicios" requeridos, sean prestados dentro de dicho plazo. (Anexo7).



# CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA

011B00001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



i) En caso de ser "Adjudicado", en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, se compromete a presentar el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria a que hace alusión el numeral 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2019 en el que conste la solicitud de opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del "Posible Proveedor" a quien se adjudique el "Contrato", a la fecha que se le requiera en el fallo correspondiente, misma que deberá ser favorable y emitida por la autoridad fiscal competente; así mismo el Documento vigente expedido por el IMSS, atento a lo dispuesto en las Reglas para la obtención de la pinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y las constancias necesarias emitidas por el INFONAVIT, a través de su página de internet, para efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos".

\*Los requisitos establecidos en el inciso **g)**, es opcional, por lo que su falta de presentación no será causa de desechamiento, para los incisos **h)** y **i)** en caso de ser "Adjudicado" deberá contar con la documentación solicitada en el inciso y mantenerla actualizada para formalizar el "Contrato" correspondiente.

# 2. REQUISITOS ECONÓMICOS

La Propuesta Económica deberá contener la descripción clara de la(s) partida(s) que integren el "Anexo Técnico".

- Precio unitario por concepto y el importe total de la propuesta en Moneda Nacional.
- ♦ Condición de que los precios son Fijos.
- Cumplir con el plazo y condiciones de entrega de los "Bienes" establecidos en la presente convocatoria de "Invitación".
- Desglose del Impuesto al Valor Agregado en los términos de la Ley en la materia.
- ♦ Indicar en caso de otorgar algún descuento y/o bonificación.
- La indicación de que los precios serán fijos hasta la total extinción de las obligaciones derivadas del "Contrato".

# 3. GARANTÍAS

# 3.1 De cumplimiento del "Contrato"

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", el "Proveedor" deberá presentar una fianza divisible a favor de la Tesorería de la Federación en apego a la normatividad vigente, expedida por institución debidamente autorizada, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado antes de I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 y 49 de la "Ley"; ésta deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de dicho Instrumento, salvo que la entrega de los "Bienes" se realice dentro del plazo citado se podrá exceptuar, por lo que el costo de dicho concepto no deberá incluirse dentro de su propuesta de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 de la "Ley" y 87 de su "Reglamento".

De conformidad con el **Artículo 2003 del Código Civil Federal**, así como el criterio No. AD-02/2011 emitido por la **"SFP"** en fecha 09 de mayo de 2011, las obligaciones contractuales de la adquisición objeto de la presente **"Invitación"** se consideran divisibles por lo que la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

# 3.2 De Responsabilidad Civil

El "Proveedor" se obliga a contar durante la vigencia del contrato, con una póliza de responsabilidad civil que ampare el 100% (cien por ciento) de los daños y perjuicios causados en el patrimonio del "IPN" o a su personal que se encuentre en las instalaciones del "IPN". Esta póliza de seguro deberá ser presentada al área requirente dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del "Contrato".

#### 3.3 Penas Convencionales



# CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA

011B00001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



De conformidad con el artículo 53 de la "LEY" y artículo 96 del "Reglamento", se aplicará una pena convencional del 1.0% (uno por ciento), sobre el valor total de los "Los Bienes" entregados con atraso antes de impuestos, en los términos del "Anexo Técnico"

La suma de dichas penalizaciones no deberá rebasar el monto de la Garantía de Cumplimiento caso contrario, se iniciará el procedimiento de recisión administrativa, en términos de lo previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Las penalizaciones deberán enterarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura para el pago en ventanilla bancaria o cualquier formato que determine dicha autoridad y deberá entregar al administrador del Contrato los comprobantes por concepto de penalizaciones. El pago de los **"Bienes"** quedará condicionado al pago de la penalización determinada al Proveedor; lo anterior, atento a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento.

El administrador del Contrato será el responsable de determinar las penalizaciones e informar por escrito al licitante adjudicado.

# 4. CONDICIONES DE FACTURACIÓN

Las facturas deberán presentarse con la siguiente información:

A Nombre de: Instituto Politécnico Nacional

Calle: Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel

**Bernard** 

Domicilio: Colonia: La Escalera

C.P.: 07320

**Demarcación Territorial Gustavo A. Madero** 

Ciudad de México

RFC: IPN811229H2

La **Convocante** realizará el pago de los bienes y/o servicios dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura que los ampare, previa recepción de los mismos a entera satisfacción de la **Convocante** y, en su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **Proveedor** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la **Ley**, la **Convocante** realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)** de la Tesorería de la Federación, para lo cual el **Proveedor** deberá entregar la documentación señalada en el **(FORMATO GUÍA 3)** de la presente convocatoria indicando, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde requiere se realice el pago de las obligaciones derivadas del Contrato de la invita.

En el caso de que la factura presente errores, la **Convocante** dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, le notificará de éstas por escrito al **Proveedor** para su corrección. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de la nueva factura corregida no se considerará para efectos del artículo 51 de la **Ley,** tal y como lo dispone el artículo 90 de su **Reglamento**.

# 5. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO

Con base en el Programa de Apoyo a Proveedores del Sector Público, ofrece a sus proveedores a través de las Cadenas Productivas de Nacional Financiera, esquemas financieros para solicitar descuento o factoraje de sus contra-recibos con condiciones preferenciales y requisitos mínimos, así como financiamiento para capital de trabajo de hasta el 50% del monto de los Contratos formalizados. Para mayor información llamar a NAFIN al teléfono 01-800-6-23-46-72.

La **"Convocante"** realizará el pago de los **"Bienes"** dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura que los ampare, previa recepción de los mismos a entera satisfacción de la **Convocante** y, en su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.





De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la "Ley", la Convocante realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el "Proveedor" deberá entregar la documentación señalada en el (FORMATO GUÍA 3: Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF) de la presente convocatoria indicando, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde requiere se realice el pago de las obligaciones derivadas del Contrato de la invitación.

En el caso de que la factura presente errores, la "Convocante" dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, le notificará de éstas por escrito al "Proveedor" para su corrección. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de la nueva factura corregida no se considerará para efectos del artículo 51 de la "Ley", tal y como lo dispone el artículo 90 de su "Reglamento".

Conforme al programa de **Cadenas Productivas** instrumentado por Nacional Financiera, SNC, el **"Proveedor"** tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda cediendo los derechos de cobro a favor del intermediario financiero que el **"Proveedor"** elija, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la **"Ley"**, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas.

# VII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

### Protocolo de Actuación de Servidores Públicos

De conformidad con el "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" y el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"; publicados en el DOF el 20 de agosto de 2015 y 19 de febrero de 2016 respectivamente, así como el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" de fecha 28 de febrero de 2017, cuya dirección de consulta es en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <a href="www.gob.mx/sfp">www.gob.mx/sfp</a>, las actuaciones de los Servidores Públicos deberán apegarse a lo siguiente: por lo tanto se les informa lo siguiente:

- a) En su contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.
- b) Cuando los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control y, en su caso, del área jurídica de la dependencia o entidad de que se trate, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.
- c) Deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:
  - i. Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
  - ii. Que serán videograbadas únicamente las reuniones, visitas y actos públicos en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de concesiones, así como en los de contrataciones públicas sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes de Sector Público, a la Ley de Obras Públicas y Bienes Relacionados con las Mismas, y a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyos montos rebasen el equivalente a cinco millones, diez millones y cuatrocientos millones de Unidades de medida y Actualización, respectivamente; así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba;
  - **iii.** Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y



011B00001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



iv. El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

# VIII. INCONFORMIDADES

Los licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de invitación, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **Ley**, que se indican a continuación: la convocatoria a la invitación y las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo, la cancelación de la invitación, los actos y omisiones por parte de la **Convocante** que impidan la formalización del Contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet de conformidad con los artículos 65 y 66 de la **Ley**, deberán utilizarse medios de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

La instancia de inconformidad se podrá presentar en el domicilio de la SFP, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020; o en las oficinas del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, Dirección Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México o a través de CompraNet; en la siguiente dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.htmlx.

# IX. ANEXOS

### **FORMATOS GUÍA**

- ✓ PROPUESTA TÉCNICA
- ✓ OFERTA ECONÓMICA
- ✓ **FORMATO GUÍA 1** Carta de Interés para participar en la Junta de Aclaraciones
- ✓ FORMATO GUÍA 2 Escrito para participar en la presentación y apertura de proposiciones
- ✓ FORMATO GUÍA 3 Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF

Se les recuerda a los **"Licitantes"**, que deberán considerar en su proposición todos y cada uno de los documentos y anexos solicitados en el **"Anexo Técnico"** y la presente **"Invitación"**.

# X. ANEXOS

### a) Documentación Legal - Administrativa:

- Anexo 1. Carta de Correo electrónico.
- Anexo 2. Carta de Nacionalidad.
- Anexo 3. Manifiesto de artículos 50 y 60 de la Ley
- Anexo 4. Escrito mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante.
- Anexo 5. Declaración de integridad
- Anexo 6. Estratificación (MIPYMES).
- Manifiesto de artículos 50 y 60 de la Ley.
- Anexo 7. Escrito en la que se compromete a entregar en su caso Garantía de Cumplimiento.
- b) Modelo del "Contrato"

# XI. MODELO DE CONTRATO

Modelo de "Contrato"





# "ANEXO TÉCNICO"

# **ANEXO TÉCNICO**

### **PARTIDA ÚNICA**

Suministro de Agua purificada para consumo humano en garrafón no menor a diecinueve litros, que requiere el Instituto Politécnico Nacional, perteneciente al ejercicio fiscal 2020.

### **I.-OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Este anexo tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas y de calidad para la contratación del "Suministro de Agua purificada para consumo humano en garrafón no menor a diecinueve litros, que requiere el Instituto Politécnico Nacional, para el ejercicio fiscal 2020", a fin de reunir las mejores condiciones legales, de calidad, precio y oportunidad.

# II.- DESCRIPCIÓN

El Instituto Politécnico Nacional, requiere del Suministro de Agua purificada para consumo humano en garrafón no menor a diecinueve litros, para el Instituto Politécnico Nacional. Para el periodo a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo en el sistema CompraNet y hasta el 31 de diciembre de 2020, para lo cual, el licitante que resulte adjudicado, deberá de garantizar el abastecimiento de acuerdo con las siguientes características:

• Partida 1 para el Instituto Politécnico Nacional.

Al Instituto Politécnico Nacional, se le dotará del suministro de agua purificada, el cual puede ser semanal, quincenal y mensual de acuerdo a las necesidades de las Dependencias del Área Central, Unidades académicas de la Ciudad de México y Área Metropolitana.

Precio unitario por garrafón de agua purificada para consumo humano en garrafón no menor a diecinueve litros

# **III. CARACTERÍSTICAS:**

### I. AGUA PURIFICADA

El Instituto Politécnico Nacional, requieren de Suministro de Agua purificada para consumo humano en garrafón no menor a diecinueve litros para el ejercicio fiscal 2020.

- 1. El licitante adjudicado, entregará, sin costo adicional en las instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, el suministro de agua purificada, para lo cual el Instituto proporcionará una relación con el nombre de la Dependencias a suministrar el agua, dentro de los tres días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a los administradores de cada Dependencia señalada en el listado mencionado.
- 2. El licitante adjudicado tendrá bajo su cargo, responsabilidad y riesgo, el transporte, maniobras de carga y descarga, así como el manejo de los garrafones, hasta el punto de entrega.
- **3.** El licitante adjudicado deberá proporcionar el suministro de agua purificada, que se le solicite durante la vigencia de la contratación, **en un plazo no mayor a 48 horas** a partir de que reciba la solicitud través del correo electrónico, por parte de los administradores del instrumento jurídico.



**EJERCICIO FISCAL 2020"** 



- **4.** El Instituto Politécnico Nacional requiere que el suministro del agua se realice en embaces que impidan su rápido deterioro, así como, contar con tapas selladas que permitan observar que el
- **5.** El licitante adjudicado deberá designar a un **ejecutivo de cuenta,** al cual acudirá la convocante en todo momento, a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades que en su caso se presenten, proporcionando el nombre, números telefónicos, correos electrónicos, en caso de que exista algún cambio durante la vigencia del instrumento jurídico, el licitante notificará de inmediato por escrito al Instituto Politécnico Nacional.

# IV.- Vigencia del Contrato:

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación de fallo en el Sistema CompraNet y hasta el 31 de diciembre del 2019.

### V. Modalidad de la Contratación:

producto no ha sido manipulado.

De conformidad con el artículo 47 fracción I de la "LEY" y 85 primer y segundo párrafos de su Reglamento, la modalidad de contratación es mediante contrato abierto en presupuesto conforme se detalla a continuación:

No.	Área Requirente	мі́мімо	MÁXIMO
1	Suministro de Agua purificada para consumo humano en garrafón no menor a diecinueve litros, que requiere el Instituto Politécnico Nacional, perteneciente al ejercicio fiscal 2020.	\$591,139.20	\$1,477,848.00
	TOTAL	\$591,139.20	\$1,477,848.00

### VI. Normas Oficiales.

De conformidad con el artículo 31 del "REGLAMENTO" y los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, para el cumplimiento y prestación del suministro de los bienes el "licitante" deberá manifestar por escrito que cumple con las normas que aplicables estableciendo el cumplimiento de las normas siguientes:

**NOM-201-SSA1-2015.**- Productos y bienes. Agua y hielo para consumo humano envasado y a granel. Especificaciones sanitarias.

**NOM-051-SCFI/SSA1-2010.-** Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados.

# VII.- FORMA DE PAGO.

En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los bienes se realizará una vez recibidos de conformidad dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital, ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del IPN, así como la siguiente documentación:

- \* Factura original.
- \* Copia de la remisión de entrega.





# VIII. Garantía de cumplimiento

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a entregar al Instituto Politécnico Nacional, fianza divisible dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del instrumento jurídico que formalice la contratación, expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado para el contrato.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en los contratos que se formalicen.

Asimismo, con fundamento en los artículos 39, fracción II, inciso I), numeral 6 y el artículo 91 último párrafo del Reglamento, en caso de modificación en el monto, plazo o vigencia del instrumento contractual, la garantía otorgada conllevará el ajuste respectivo.

# IX. Penalización por Atraso

De conformidad con el artículo 53 de la "LEY" y artículo 96 del Reglamento, se aplicará una pena convencional del 1.0% (uno por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes, calculado sobre el importe de los bienes que haya entregado con atraso en los términos del presente Anexo Técnico.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía de cumplimiento, la cual asciende al 10% (diez por ciento) y será pagada por el proveedor a favor de la Tesorería de la Federación. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el Instituto Politécnico Nacional, pueda optar entre exigir el cumplimiento de los instrumentos jurídicos que formalicen o iniciar la rescisión administrativa de los mismos.

El importe de la penalización deberá ser enterado a la Tesorería de la Federación por el proveedor, a través del formato autorizado por el Servicio de Administración Tributaria para tal efecto, cuyo comprobante deberá adjuntarse a la factura del mes de que se trate.

En caso de que las penas convencionales aplicadas igualen de manera acumulativa el 10% del importe total del instrumento contractual, se iniciará la rescisión administrativa del contrato.

# X. Responsabilidad Civil

El proveedor, presentará al Instituto Politécnico Nacional, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, una póliza de seguros de responsabilidad civil general que garantiza los daños que puedan causarse al Instituto Politécnico Nacional, su personal y/o a terceros en sus bienes o personas por una suma asegurada del monto total adjudicado por evento o por el total resarcimiento del daño, dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia del contrato.

Para el supuesto previsto en el párrafo anterior, la garantía de responsabilidad civil estará en custodia del Instituto Politécnico Nacional, según corresponda, y en su caso, cubrirá los daños ocasionados.



011B00001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



El proveedor será responsable de los daños que puedan causarse en el Instituto Politécnico Nacional, y/o a terceros en sus bienes o personas que pudieran causarse con motivo de la entrega de los bienes. Hasta el total resarcimiento del daño.

# XI. PERFIL DEL PRESTADOR DEL SUMINISTRO:

- 1. Ser una empresa legalmente constituida, que cuente con experiencia de cuando menos un año, en suministros iguales o similares al requerido.
- 2. Una empresa que cumpla con las condiciones y estándares establecidos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo al numeral VI. Normas Oficiales del presente Anexo Técnico.
- **3.** Contar con carta de satisfacción correspondiente, a los contratos y/o pedidos mencionados en el punto anterior.
- **4.** Que la empresa cubrirá por sí misma y no a través de terceros la entrega de los bienes requeridos, en la partida que le sean adjudicada.
- **5.** Garantizar siempre el suministro de Agua Purificada.

### **XII.- ENTREGABLE**

No.	Entregable	
1	Garrafones de agua no menor a diecinueve litros.	

# XIII.- LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA

1	No.	ENTREGABLE	LUGAR Y FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
1		Garrafones de veinte litros.	Direcciones on la Ciudad de	Deberán entregarse a más tardar a las 48 horas siguientes después de la notificación del pedido.

# HORARIO Y DOMICILIO DE RECEPCIÓN DE LO ENTREGABLE:

En un horario de 9:00 a 15:00 horas, al administrador del instrumento jurídico correspondientes.

# 1.- Instituto Politécnico Nacional (Dirección de Recursos Materiales y Servicios).

NOMBRE DEL INMUEBLE	UBICACIÓN	
Listado de las Dependencias	Domicilios on la Ciudad do Móvico y su ároa motropolitana	
que se proporcione.	Domicilios en la Ciudad de México y su área metropolitana.	

# XIV.-ADMINISTRADORES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

Por el **Instituto Politécnico Nacional**, la M.A.P. Lydia Loza Lugo, Encargada de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, quien designa al M. en A. y P. P. Juan Carlos Alfaro Galindo, para que realice la supervisión y vigilancia de las obligaciones que deriven del presente, y se pueden localizar en el domicilio, Ubicado en el Edificio de la Secretaría de Administración, Planta Baja, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Miguel Bernard Col. Residencial la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, CP 07738, Ciudad de México Tel.: 5729-6000 Ext. 51150 correos electrónicos: jalfarog@ipn.mx y drmys@ipn.mx

# **XV.- REQUERIMIENTOS**

El suministro de agua purificada, que proporcione el Licitante que resulte ganador, deberá contar con los recursos y el personal necesario para el abastecimiento del garrafón solicitado.





# **Propuesta Técnica**

Ciudad de México, a de de 2020.

# Instituto Politécnico Nacional

Dirección Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320. Ciudad de México.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E41-2020.

Partida	Descripción de los Bienes y/o Servicios	Características solicitadas por CONVOCANTE	Características ofertadas por el licitante	Unidad de medida	Cantidad

Mi representada manifiesta que la presente oferta técnica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de invitación hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su conclusión.

# ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA

_ (FIRMA AUTÓGRAFA)	
Representante Legal Autorizad	do (Nombre y Cargo)



CARACTER NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA NUMERO IA011B00001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



# Propuesta Económica

Ciudad de México, a de de 2020.

### Instituto Politécnico Nacional

Dirección Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México.

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E41-2020.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	COSTO UNITARIO	IMPORTE
			S	UBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	•

La proposición presentada asciende a un monto, antes de IVA de:

\$ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

La proposición presentada asciende a un monto total, incluyendo el IVA de:

\$ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

> La vigencia de la proposición será de: \_\_\_\_\_ días naturales

> Los precios serán ser fijos hasta el día: \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de 20XX.

Mi representada manifiesta que la presente oferta económica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de invitación hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su conclusión.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.

El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su



(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(FIRMA AUTÓGRAFA)

# CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO IA-

011B00001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



### Formato Guía 1

# Carta de Interés para participar en la Junta de Aclaraciones

Ciudad de México. a de de 2020. (Nombre) , manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **manifestar interés en participar** en la presente invitación, a nombre y representación de: (licitante)\_\_\_\_\_, por lo que solicito que se nos considere como licitantes en la misma. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E41-2020. Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_\_ Domicilio. - calle y número: \_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_ fax: \_\_\_\_ Teléfonos: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_ Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_ Relación de accionistas. -Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido materno: \_\_\_\_\_ Nombre(s) \_\_\_\_ Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido materno: \_\_\_\_\_ Nombre(s) \_\_\_\_ Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Nombre del apoderado o representante:\_\_\_\_\_ Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-Escritura pública número: \_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_\_

- **NOTA 1:** Usar papel membretado del Licitante. El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- NOTA 2: En caso de licitantes extranjeros, podrán presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.



NOTA 2:

# CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO IA-

011B00001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2020"** 



# Formato Guía 2

# Carta de Interés para participar en la Presentación y Apertura de Proposiciones

			(	Ciudad de Méxi	ico, a	de	de 20	)20.
verificad la preser	e), manifiest os, así como que cuent nte invitación, a nomb uue se nos considere co	o con facultades sufic re y representación c	cientes pai de: <u>(lid</u>	ra <b>manifestar i</b>	nterés	en par	ticipa	<b>r</b> en
	CIÓN A CUANDO				TER	NACIO	NAL	DE
PARTIC	IPACIÓN ELECTRÓN	IICA NUMERO IA-O	IB00001-	·E41-2020.				
Registro	Federal de Contribuye	ntes:						
Domicilio	o calle y número:							
Colonia:		_ Delegación o Munic	cipio:					
Código p	oostal:	Entidad Federativ	a:					
Teléfono:	S:	_ fax:						
Correo e	lectrónico:							
No. de la	escritura pública en la	a que consta su acta d	constitutiv	a: fed	cha			_
Nombre,	número y lugar del no	tario público ante el c	cual se dic	fe de la mismo	ว:			
Relación	de accionistas							
Apellido	paterno:	Apellido materno:		Nombre(s)				
Apellido	paterno:	Apellido materno:		Nombre(s)				
Descripc	ión del objeto social: _							
Reforma	s al acta constitutiva: <u>.</u>							
Nombre	del apoderado o repre	sentante:					_	
Datos de	el documento mediant	e el cual acredita su p	personalid	ad y facultades	i			
Escritura	n pública número:	Fec	ha:					
Nombre,	número y lugar del no	tario público ante el c	cual se otc	orgó:				
<u>(Lugar y</u>	<u>fecha)</u>							
Protesto	lo necesario							
(FIRM	1A AUTÓGRAFA)							
NOTA 1:		el Licitante. El presente ano ndo respetar su contenido,					el modo	que

- En caso de licitantes extranjeros, podrán presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.





EQUIERE EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONA "EJERCICIO FISCAL 2020

### Formato Guía 3

# Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF

(DATOS QUE PROPORCIONARÁ ÚNICAMENTE EL PROVEEDOR)

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E41-2020.

Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF

# El suscrito \_\_\_\_\_\_ a nombre propio o como Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ según consta en Poder Notarial \_\_\_\_\_, les proporciono los datos para todos los efectos legales que den lugar, de la cuenta bancaria en la que solicito se efectúen todos los pagos a mi favor que tenga que hacer la **Convocante** por concepto de bienes y/o servicios devengados.

	J. 3.		
Concepto de Registro	Descripción del Registro	Persona Física	Persona Moral
Nombre del Beneficiario			
R.F.C.			
CURP			
Domicilio Fiscal			
Correo Electrónico			
Institución Financiera (Banco)			
No. Sucursal y Ubicación			
No. Plaza y Ubicación:			
Número de Cuenta Bancaria (11 dígitos)			
CLABE (18 Posiciones)			
Nombre del Representante Legal			
No. del Acta Constitutiva			
Fecha de Constitución del Acta			
Lugar de Constitución del Acta			
Número de la Notaría			
Nombre del Notario Público			
No. del Poder Notarial			
Fecha de Constitución del Poder			
Lugar de Constitución del Poder			
Número de la Notaría			
Nombre del Notario Público			
Tipo de Identificación Oficial y No.			



CARACTER NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA NUMERO IA011B00001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



Tipo c	Tipo de movimiento Haga una breve descripción de los motivos que original el movimiento solicitado:								
Alta	i								
Baja	а								
Мос	dificación								
Indique	e con una <b>X</b> en que secto		npresa: dustria		Col	mercio	Se	rvicios	
	Tamaño	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales		No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	
MES	Micro Empresa	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos		0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	
MIPYMES	Pequeña Empresa	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos		11 - 30	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	
	Mediana Empresa	51 - 250	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos		31 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	51 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	
	Empresa Grande	251 o más	Más de 250 Millones de Pesos		101 o más	Más de 250 Millones de Pesos	101 o más	Más de 250 Millones de Pesos	
Caden	Cadenas Productivas Marque X según corresponda SI NO								
Conoce usted del Sistema de Cadena Productivas?  Estaría dispuesto a que su pago se realizara a través del sistema de Cadenas Productivas?									
Para los efectos descritos en el cuerpo del presente documento me permito anexar copia de la documentación señalada, declarando bajo protesta de decir verdad, que el domicilio así como todos los datos registrados corresponden a mi persona o mi representada.									
Quedo	Quedo a sus órdenes para cualquier observación y/o comentario al respecto.								
	Nombre y firma de la Persona Física o Representante Legal								

**29** de **45** 





# Anexo 1 Carta de correo electrónico

Ciudad de México, a de de 2020.

# Instituto Politécnico Nacional

Dirección Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E41-2020.

I. PERSONA FÍSICA	
·	ectrónico es: CORREO ELECTRÓNICO: <u>@ .com;</u> ara recibir cualquier tipo de consulta y/o comunicado.
II. PERSONA MORAL	
empresa manifiesto que el coi	en mi carácter de represéntate legal de la rreo electrónico de mi representada es: CORREO com; mismo que se encuentra habilitado para recibir cado.
(FIRMA AUTÓGRAFA)	
Representante Legal Autorizado (Nom	ıbre y Cargo)





# Anexo 2 Manifestación de Nacionalidad

Ciudad de México, a de de 2020.

# Instituto Politécnico Nacional

Dirección Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México.

Me refiero a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER
NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA número IA-011B00001-E41-2020 en la que m representada, la empresa(1) participa a través de la presente proposición.
Sobre el particular, y bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada es de Nacionalidad y que tiene su residencia para recibir y oí todo tipo de notificaciones en
A T E N T A M E N T E NOMBRE DE LA EMPRESA
(FIRMA AUTÓGRAFA) Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)





# Anexo 3 Manifiesto de artículos 50 y 60 de la Ley.

Ciudad de México, a de de 2020.

# Instituto Politécnico Nacional

Dirección Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México.

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50, antepenúltimo y penúltimo párrafo del 60 de la Ley y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el Contrato respectivo con ese órgano desconcentrado, con relación a la invitación número IA-011B00001-E41-2020 para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020", me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos.

Asimismo, manifestamos **bajo protesta de decir verdad** de que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la **Ley**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- **B)** Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, manifestamos que, en caso de haber sido inhabilitados, ya fue pagada la multa impuesta por concepto de dicha inhabilitación.

# ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA

\_ (FIRMA AUTÓGRAFA) \_\_\_\_\_\_

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)



CARACTER NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA NUMERO (A011B00001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



# Anexo 4 Formato para acreditar la personalidad del licitante (Elaboración de Proposiciones).

		Ciudad de Mexico, a de	de 2020.
verificados, así como que	nifiesto, que los datos aquí asento e cuento con facultades suficien nbre y representación de: <u>(licit</u>	ntes para suscribir la propo	
	OO MENOS TRES PERSO RÓNICA NÚMERO IA-011B000		CIONAL DE
Registro Federal de Contri	ibuyentes:		
Domicilio calle y número	:		_
Colonia:	Delegación o Municipio:		
Código postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos:	fax:		
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública	en la que consta su acta constitu	utiva: fecha	
Nombre, número y lugar c	del notario público ante el cual se	dio fe de la misma:	
Relación de accionistas			
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s)	
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s)	
Descripción del objeto soc	ial:		_
Reformas al acta constitu	tiva:		
Nombre del apoderado o	representante:		
Datos del documento med	diante el cual acredita su personc	alidad y facultades	
Escritura pública número:	Fecha:		
Nombre, número y lugar c	del notario público ante el cual se	otorgó:	
<u>(Lugar y fecha)</u>			
Protesto lo necesario			

- **NOTA 1:** Usar papel membretado del Licitante. El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- NOTA 2: En caso de licitantes extranjeros, podrán presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.



\_ (FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

# CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO IA011B00001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020"



# Anexo 5 Declaración de integridad

Ciudad de México, a de de 2020.

Instituto Politécnico Nacional Dirección Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México.
(Nombre del representante legal), en mi calidad de de la empresa, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que nosotros mismos o a través de interpósita persona nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 fracción IX de la "Ley" y 39 Fracción VI inciso f) del "Reglamento".
ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA





# Anexo 6 Clasificación de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana)

Ciudad de México, a de de 2020.

	<b>—</b> 10. /	•		•	
Instituto	Politec	nico	Nac	iona	a l

Dirección Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México.

ombre del representante legal), en mi calidad de	de la
presa, manifiesto que mi representada se encu	
sificada como declarando que el número de persona	
egran mi planta de empleados es de trabajadores, y mi rango de monto de v	
uales es de \$, conforme a la clasificación de la "Ley para el Desarrollo	
mpetitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y el "ACUERDO por el q ablece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas".	lue se
otro particular, para los efectos a que haya lugar.	
ENTAMENTE	
MBRE DE LA EMPRESA	
FIRMA AUTÓGRAFA)	
oresentante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)	





# Anexo 7 ESCRITO EN QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR, EN SU CASO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Ciudad de México, a de de 2020.

# Instituto Politécnico Nacional

Dirección Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E41-2020.

I.	PERSONA FÍSICA
adjuc norm	
II.	PERSONA MORAL
empr <b>fianz</b> viger	en mi carácter de representante legal de la resa manifiesto que me comprometo a entregar, en caso de ser adjudicado, una a de garantía divisible a favor de la Tesorería de la Federación en apego a la normatividad ate, expedida por institución debidamente autorizada, por el equivalente al 10% (diez por ciento) el monto máximo total adjudicado antes de I.V.A.,
	N T A M E N T E BRE DE LA EMPRESA
	RMA AUTÓGRAFA) esentante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)



011B00001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



# **Modelo de Contrato**

CONTRATO No.:	ÁREA REQUIRENTE
PARTIDA:	

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO (OBJETO DE CONTRATACIÓN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PÚBLICO JORGE QUINTANA REYNA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA LYDIA LOZA LUGO ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS COMO ÁREA CONTRATANTE, ASÍ COMO EL/LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA) COMO ÁREA REQUIRENTE, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR(A), NOMBRE; Y POR LA OTRA (PROVEEDOR), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (NOMBRE) EN SU CARÁCTER DE (ADMINISTRADOR ÚNICO/APODERADO), PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "IPN" Y EL "PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### 1.1.1.1.1 DECLARACIONES

# I. Declara el "IPN":

- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, y 6 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, es una Institución Educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- **I.2.** Que tiene como finalidades, entre otras: formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país, así como realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación, se formulen para la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología, de conformidad a lo estipulado en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
- **I.3.** Que entre sus atribuciones están la de promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4, fracción XVII de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
- **1.4.** Que según lo dispuesto en los artículos 12 y 14, fracción XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno y 16 del Reglamento Orgánico; ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional, la representación legal de esta Casa de Estudios la tiene su Director General, el Doctor Mario Alberto Rodríguez Casas, quien conforme a lo dispuesto en el artículo 139 del propio Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, tiene facultades para delegarla.
- **I.5.** Que la Secretaría de Administración, es una autoridad del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, y tiene entre otras, la función de autorizar y suscribir los convenios y contratos que impliquen erogaciones para el Instituto de conformidad con el artículo 36, fracción X del Reglamento Orgánico, así como el artículo 160, fracción IV del Reglamento Interno, ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional.
- Que el Contador Público Jorge Quintana Reyna, es el Secretario de Administración del "IPN", según consta en el nombramiento de fecha 24 de enero de 2018, y cuenta con facultades suficientes para comprometer al Instituto Politécnico Nacional en los términos del Poder Notarial número 36,061 (Treinta y seis mil sesenta y uno), libro número, 552 (Quinientos cincuenta y dos), de fecha 6 (Seis) días del mes de febrero del año 2018 (Dos Mil Dieciocho), otorgado ante la fe del Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, titular de la Notaria número 171 (Ciento setenta y uno) de la Ciudad de México.
- I.7. Que en su estructura orgánica se encuentra el Dirección de Recursos Materiales y Servicios, la que fungirá como área contratante del servicio del "PROVEEDOR", en términos del artículo 61, fracción IV del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional.
- **I.8.** Que se encuentra representada en este acto por la M.A.P. Lydia Loza Lugo, de acuerdo al nombramiento otorgado a su favor de fecha (------), por la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional.
- **1.9.** Que en su estructura orgánica se encuentra el **(Nombre de la dependencia Politécnica)**, la que fungirá como área requirente y se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato.
- **I.10.** Que se encuentra representada en este acto por (Titular de la dependencia que requiere el servicio), de acuerdo al nombramiento otorgado a su favor de fecha (------), por la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional.



011B00001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



Asimismo, será el área requirente y responsable del cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente Contrato.

- **I.11.** Que cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato como consta en las partidas presupuestales (número de partida), en términos del oficio (------) de fecha (------).
- 1.12. Que señala como su domicilio operativo (Establecer el domicilio de la dependencia que requiere el servicio).
- 1.13. Que el domicilio legal del Instituto Politécnico Nacional se encuentra en el Edificio de la Dirección General ubicado en Avenida Luis Enrique Erro sin número, Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, en la Ciudad de México.

#### II. Declara el "PROVEEDOR":

- II.1. Que se encuentra debidamente constituido bajo las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos como una persona moral, según consta en la Escritura Pública número (----) de fecha (------), otorgada ante la fe de (Nombre del Notario), Notario Público número (----) en la (residencia) e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sector Comercio bajo el folio (número) con fecha (-------).
- **II.2.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asignándosele la clave (------).
- II.3. Que el Señor (Nombre), en su carácter de **Administrador Único/Apoderado** cuenta con las facultades suficientes y poder amplio para contratar y obligar a su representada en los términos del presente Contrato, de conformidad con Escritura Pública número (----) de fecha (-------), otorgado ante la fe del **Licenciado (nombre)**, Notario Público número (-----), en (residencia), manifestando bajo protesta de decir verdad que este mandato no le ha sido modificado, revocado ni restringido, a la fecha de suscripción del presente Contrato.
- II.4. Que tiene como objeto social, entre otros, el de (OBJETO SOCIAL ACORDE A LA CONTRATACIÓN).
- II.5. Que bajo protesta de decir verdad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación circunstancia que acredita con la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" con opinión positiva emitida por el servicio de Administración Tributaria (SAT) número de folio \_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2019. De igual manera cuenta con opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, con opinión positiva emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con número de folio \_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2019. Asimismo, cuenta con constancia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) sin adeudos fiscales con número de oficio \_\_\_\_\_\_\_ /2019 de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.
- **II.6.** Que cuenta con la experiencia y recursos necesarios para realizar los servicios objeto de este Contrato y bajo protesta de decir verdad no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7. Que señala como su domicilio el ubicado en: (domicilio, correos electrónicos y teléfonos).

# III. Declaran las partes:

- III.1. Que la adjudicación del presente Contrato se llevó a cabo mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Participación Electrónica número IA-011B00001-E41-020, relativo a la contratación del servicio de\_\_\_\_\_que requiere el Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, 25, primer párrafo, 26, fracción I, 26 BIS, fracción II, 28, fracción I, 29, 32, segundo párrafo, 36, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, el acta de la junta de aclaraciones y el acta de fallo correspondiente de este procedimiento de contratación.
- III.2. Que el presente Contrato se celebra sin vicios en el consentimiento y licitud en el objeto, sin embargo, si fuese el caso de que se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2224, 2225 y 2230 del Código Civil Federal.
- III.3. Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



OTIBO0001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



#### CLÁUSULAS

#### PRIMERA, OBJETO.

El "IPN" por conducto de la/el (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA-ÁREA REQUIRENTE), encomienda al "PROVEEDOR", los servicios de (OBJETO DEL CONTRATO) conforme a la oferta técnica y económica que presentó al Instituto Politécnico Nacional y que se estipula en el Anexo Único del Contrato, que debidamente firmado por las partes, forma parte integral del mismo.

El lugar donde se llevarán a cabo los servicios contratados es el ubicado en (DOMICILIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO), para lo cual el representante referido en la declaración I.10., podrá designar algún encargado que se compromete a facilitar el acceso al o los inmuebles descritos y a proporcionarle los oficios para su ingreso que en su caso se requieran.

#### SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".

Para el cumplimiento del presente Contrato el "PROVEEDOR" se obliga ante el "IPN" a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Cumplir estrictamente con la legislación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y la normatividad emitida por el "IPN", con relación a los servicios que se obliga a prestar.
- b) Prestar los servicios que se establecen en la cláusula que antecede, a entera satisfacción del "IPN", aportando toda su experiencia y capacidad; garantizando la prestación de los mismos de forma óptima y de manera ininterrumpida.
- c) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato.

#### TERCERA. MONTO DE LOS SERVICIOS.

Este precio constituye el pago total como contraprestación de los servicios y quedará firme durante la vigencia y hasta la conclusión total del servicio.

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

La cantidad señalada en la cláusula que antecede será cubierta con recurso federal, en moneda nacional, mediante pagos a mes vencido por los servicios efectivamente devengados y recibidos a entera satisfacción del "IPN", por medio de transferencia electrónica, en el entendido que solo procederá el trámite de pago una vez que se haya llevado a cabo la conciliación correspondiente entre el "PROVEEDOR" y el área requirente.

Para tales efectos el "PROVEEDOR" deberá expedir y presentar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que sustente los pagos señalados en el párrafo anterior, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes, ante las oficinas del (Departamento de Servicios Administrativos del área requirente), encargada de tramitar el pago.

El "IPN" deberá cubrir cada una de dichas aportaciones en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la expedición y presentación ante el "IPN" del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por cada pago de conformidad al párrafo anterior, y una vez que se cuente con el recurso financiero aprobado. En caso de que el "PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma dicha documentación el "IPN" podrá posponer los pagos sin responsabilidad para éste, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

Las partes acuerdan que en caso de que la fecha de pago sea día inhábil bancario, se recorrerá al día hábil bancario siguiente.

En el supuesto de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las partes señalan como lugar de pago, las oficinas de la División de Finanzas de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto Politécnico Nacional, ubicadas en Avenida Miguel Othón de Mendizábal sin número esquina Miguel Bernard, Colonia la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07320.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno.



011B00001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



#### QUINTA. IMPUESTOS.

Las partes acuerdan que cada una será responsable del pago de los impuestos que les correspondan de conformidad a lo establecido por las Leyes Fiscales vigentes. En todo momento el "PROVEEDOR" es responsable del pago del Impuesto Sobre la Renta y demás impuestos y/o contribuciones federales y/o locales que se generen con motivo del presente contrato.

En caso de que el "IPN" sea requerido del pago de cualquier impuesto y/o contribución a cargo del "PROVEEDOR" por la falta de pago de éste, el "IPN" quedará facultado para exigir al "PROVEEDOR" la acreditación del pago de dichos impuestos ante la autoridad fiscal correspondiente y en caso de no hacerlo podrá retener de su facturación el porcentaje o cantidades que la Ley de la materia le impongan.

# SEXTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS.

El "IPN" acuerda con el "PROVEEDOR" que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo del (NOMBRE), (CARGO), pudiéndose localizar a un encargado a los correos electrónicos(------) en el teléfono (-----) extensión (------), quien será responsable de coordinar el libre acceso al personal del "PROVEEDOR" para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que la misma tenga vigentes para tales efectos.

De no ajustarse los servicios a las características y especificaciones señaladas por el "IPN", se procederá aplicar la (s) pena (s) convencional (es) establecida (s) en el presente Contrato y, en su caso, a la rescisión del mismo.

El "IPN" sólo recibirá los servicios objeto de este Contrato, si los mismos hubiesen sido realizados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento jurídico y su respectivo Anexo Único.

### SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El "PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones presentará fianza a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del Instituto Politécnico Nacional, conforme al porcentaje siguiente: 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe máximo adjudicado (sin agregar IVA). Esta garantía deberá ser presentada a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente Contrato, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La fianza deberá contar con una vigencia equivalente a la del presente Contrato, así como incluir la cláusula de sometimiento de la afianzadora al procedimiento de ejecución de la misma, establecido en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas y el correspondiente del Código Fiscal de la Federación.

# OCTAVA. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

El "PROVEEDOR" se obliga a garantizar el objeto del contrato y a responder por la calidad de la ejecución del mismo, en su caso, por la cantidad de los materiales suministrados conforme al Anexo Técnico, así como de las fallas que con motivo del servicio se pudieran detectar con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, hasta por un periodo de 90 días naturales.

Asimismo, el "PROVEEDOR" está obligado por cualquier responsabilidad en que incurra en el desarrollo de las actividades objeto del presente Contrato.

#### **NOVENA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El "PROVEEDOR" se obliga a contar durante la vigencia del contrato, con una póliza de responsabilidad civil que ampare el 100% (CIEN POR CIENTO) de los daños y perjuicios causados en el patrimonio del "IPN" o a su personal que se encuentre en las instalaciones del "IPN". Esta póliza de seguro deberá ser presentada al área requirente dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

#### **DÉCIMA. PENA CONVENCIONAL.**

"LAS PARTES" acuerdan que será procedente la aplicación de penas convencionales en caso de que el "PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de las fechas acordadas para la prestación del servicio y en su caso, entrega de bienes que contemple el servicio, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente; lo anterior de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 96 de su reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se estipula que el porcentaje de la pena convencional será del 1% (UNO POR CIENTO) del valor total de los bienes no entregados



011B00001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



y/o los servicios dejados de prestar oportunamente (sin agregar el IVA), por cada día natural de atraso o alcance su tope máximo, el cual será del 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total (sin agregar el IVA) de los bienes de los servicios. El pago de las penas convencionales deberá ser en moneda nacional, mediante cheque certificado o transferencia bancaria a favor del "IPN".

El cómputo de dicho plazo se determinará a partir del día en que se presente el atraso, en términos de lo señalado en el Anexo Único y hasta el día en que se entreguen los bienes y/o se presten los servicios, o en su caso alcance el tope máximo señalado en el párrafo anterior.

En cuyo caso al vencer el término para dar cumplimiento, el "IPN", empezará con el proceso de rescisión administrativa correspondiente. Para tales efectos, se seguirá el procedimiento que la legislación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y la normatividad politécnica determinen.

#### **DÉCIMA PRIMERA. DEDUCTIVAS.**

LAS PARTES" convienen que, el "IPN" por conducto del área requirente podrá aplicar deducciones al pago de los bienes y/o de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "PROVEEDOR", cuando éstos no se entreguen y/o se presten en términos del Anexo Único, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el presente contrato; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 97 de su reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El área requirente de los bienes y/o de los servicios será la responsable de determinar y calcular las deducciones que se generen con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, mismas que se deberán aplicar en la factura que el "PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que se tengan cuantificadas las deducciones correspondientes.

Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de éstas exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El "IPN", considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a sus intereses, podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento del contrato y su Anexo Único, el procedimiento de rescisión administrativa.

### **DÉCIMA SEGUNDA. VICIOS OCULTOS.**

El "PROVEEDOR" se obliga a responder ante el "IPN" por los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios objeto del presente Contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este Contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, el "IPN", se reserva el derecho de ejecutar las acciones conducentes, cuando el "PROVEEDOR" le cause daños y/o perjuicios; afecte sus intereses o no subsane los defectos y vicios ocultos de los servicios objeto del Contrato.

#### DÉCIMA TERCERA, RESPONSABILIDAD.

Independientemente del límite legal de las responsabilidades del "PROVEEDOR" derivadas de la prestación de los servicios del presente Contrato, dicho límite no aplicará cuando se trate de aquellas que surjan por reclamaciones a consecuencia de la muerte o lesiones de alguna persona; declaraciones que puedan considerarse fraudulentas; cualquier incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Contrato, entre otras. Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a responder de forma proporcional el monto del daño que cause su personal dentro de las instalaciones del "IPN", ya sea a empleados de éste o a los bienes que se encuentren dentro de los inmuebles.

# DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El "IPN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, asimismo podrá darlo por terminado cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento del Contrato se ocasionaría un daño o perjuicio o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al mismo, para tal efecto se deberá contar con el dictamen de terminación anticipada, que sustente las razones o las causas justificadas en den origen a la misma, todo lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 102 de su Reglamento, previa notificación al "PROVEEDOR" por escrito y con diez días naturales de anticipación a la fecha en que pretende terminarse los efectos del presente Contrato

Derivado de lo anterior, se realizarán los ajustes que correspondan, a fin de que el "IPN" pague al "PROVEEDOR" aquellos servicios efectivamente prestados siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del Contrato y previa exhibición y presentación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos de la Legislación Fiscal vigente.



011B00001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



# **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.**

El presente Contrato podrá ser modificado de común acuerdo, de conformidad a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido formalizadas por escrito y firmadas por las partes, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio que corresponda.

#### DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Si se dan una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula siguiente, el "IPN" podrá ejercer su derecho de rescisión administrativa, de acuerdo al procedimiento que para tal efecto determine la normatividad del "IPN", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de intervención judicial y sin perjuicio de que se lleven a cabo las demás acciones legales a que tenga derecho para salvaguardar sus intereses.

En caso de que el "IPN" determine la rescisión de este Contrato podrá en función del interés público y de evitar mayores quebrantos patrimoniales contratar con un tercero la prestación de servicios objeto del mismo.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.

El "IPN" podrá rescindir el presente Contrato, sin responsabilidad alguna en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si el **"PROVEEDOR"** incumple cualquiera de los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y su Anexo Único.
- b) Si el "PROVEEDOR" no realiza los servicios, en las fechas convenidas y conforme al programa de trabajo estipulado en el Anexo Único.
- c) Si el "PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios.
- d) Si el "PROVEEDOR" cede total o parcialmente, por cualquier título los derechos y obligaciones a que se refiere este Contrato.
- e) Si el **"PROVEEDOR"** no sustituye los servicios que le hayan sido rechazados.
- f) Si el "PROVEEDOR", no cumple con las penas convencionales y/o deductivas a las que fuere obligado para el cumplimiento del presente Contrato.
- g) Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.

### DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN.

El "IPN" en cualquier tiempo podrá suspender temporalmente todo o en parte los servicios contratados por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente Contrato podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar, señalando de forma enunciativa más no limitativa a la huelga y al paro de labores académicas o administrativas. En cuyo caso, la parte que alegue la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, tendrá la obligación de notificar de forma inmediata a la otra por escrito con acuse de recibo, motivando y fundamentando dicha circunstancia.

En dicho supuesto el "IPN" podrá suspender temporalmente la prestación de los servicios, pudiéndolos reanudar de forma potestativa o en su caso terminarlos anticipadamente. Una vez revisado el avance de los trabajos y resulte procedente la terminación anticipada de este instrumento jurídico, se llevará a cabo el procedimiento establecido en la cláusula Décima Segunda. Terminación Anticipada.

### VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato en favor del "PROVEEDOR" no podrán cederse ni subrogarse parcial o totalmente en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el "PROVEEDOR", deberá contar con consentimiento previo por escrito con acuse de recibo del "IPN".

Queda expresamente prohibido para el "PROVEEDOR" hacer ejecutar parcial o totalmente los servicios objeto del presente Contrato por tercera persona. La contravención a lo dispuesto en esta cláusula será causa de rescisión del Contrato.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN LABORAL.



OTIBO0001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



El personal designado o contratado por el "PROVEEDOR", para la prestación de los servicios, estará bajo su dependencia directa y en ningún caso se considerará al "IPN" como patrón sustituto o solidario, quedando liberado de cualquier responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos y/o que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional, Ley del Seguro Social, Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este Contrato.

### VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.

Las partes acuerdan que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente contrato será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

#### VIGÉSIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

- El **"PROVEEDOR"** manifiesta que las obligaciones, estipulaciones y cláusulas que derivan del presente Contrato no infringen o violan en forma alguna los derechos de propiedad intelectual de los que sea titular tercero alguno.
- El "PROVEEDOR" asumirá en forma exclusiva la responsabilidad derivada de las acciones de toda índole, promovidas por cualquier tercero que alegue violaciones a sus derechos de autor o propiedad industrial, derivada del uso de las técnicas, métodos operativos o cualquier otra, que el "PROVEEDOR" utilice y proporcione para la prestación e implementación de los servicios objetos del presente contrato. En función de lo anterior, el "PROVEEDOR" se obliga al pago de daños y perjuicios, así como a sacar en paz y a salvo al "IPN" de cualquier contingencia, pretensión o erogación que se pudiere derivar por los conceptos antes mencionados.
- El "PROVEEDOR" está de acuerdo y reconoce que al "IPN" le corresponde la titularidad de toda la propiedad intelectual ya sea en materia de derechos de autor o propiedad industrial, que pudieran resultar en virtud de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato y se entenderán que los mismos se realizaron como una obra por encargo, sin embargo el "IPN" reconocerá la calidad de autor o inventor del "PROVEEDOR", por lo que éste queda obligado a celebrar con el "IPN" los instrumentos que conforme a derecho sean necesarios para este propósito.

### VIGÉSIMA CUARTA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Las partes acuerdan que para la ejecución cotidiana del presente Contrato, se podrán enviar comunicaciones vía correo electrónico. Para tal efecto el **"PROVEEDOR"** designa como responsable a (NOMBRE DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PROVEEDOR), en su carácter de (ADMINISTRADOR ÚNICO) a quien se le podrá localizar en el teléfono (------) y a los correos electrónicos (-------) y El "PROVEEDOR" reconoce que deberá dar aviso oportuno al "IPN", respecto de cualquier cambio efectuado en este rubro, de lo contrario no se considerará como efectuado y cualquier comunicación se entenderá como debidamente realizada cuando se envié al contacto originalmente señalado.

Por su parte el "IPN" designa como encargada al (NOMBRE); (CARGO); a quien se le podrá localizar en el teléfono (-------) extensión (------) y a los correos electrónicos (-------)

Sin detrimento de lo anterior, las partes reconocen que todas las notificaciones que tengan que ver con el debido cumplimiento del presente instrumento y generen efectos legales, se deberán de realizar por escrito con acuse de recibo en el domicilio indicado en el apartado de "Declaraciones".

Los cambios de domicilio que efectúen las partes, deberán notificarse por escrito con acuse de recibo, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

# VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA.

El presente Contrato surtirá sus efectos del **(FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO)**. Concluida la vigencia del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

# VIGESIMO SEXTA. ANTICORRUPCIÓN.

**"LAS PARTES"** expresamente reconocen y convienen que desde el inicio y hasta el cierre del contrato no ofrecerse, prometerse o darse por sí o por interpósita persona, cualquier bien o valor, contraprestación en especie, crédito o servicio a servidor público alguno, sea éste parte de la estructura federal, estatal o municipal, absteniéndose de realizar o participar en cualquier acto u omisión de corrupción.



OTIBO0001-E41-2020, PARA EL "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA
CONSUMO HUMANO EN GARRAFÓN NO MENOR A DIECINUEVE LITROS, QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PERTENECIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020"



Cada una de "LAS PARTES" deberá informar de manera inmediata a la otra y a quien corresponda de cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como acto de corrupción por parte de sus directivos, empleados y/o trabajadores en general, por lo que deberá proporcionar los documentos que, en opinión de las autoridades competentes, sean relevantes para determinar dichos actos

En caso de incumplimiento de las disposiciones de esta cláusula por alguna de "LAS PARTES", se determinará el instrumento para el resarcimiento por los daños, perjuicios y pérdidas ocasionadas, así como el procedimiento para, en su caso, la aplicación de las sanciones correspondientes o igualmente será causal de recisión del presente instrumento el incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula, conforme a las leves aplicables en la materia

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. ASUNTOS NO PREVISTOS.

Las partes convienen en que para todo lo no previsto en el presente Contrato se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Politécnico Nacional, así como a las actas de junta de aclaraciones y fallo del presente procedimiento de contratación.

### VIGÉSIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que en cualquier momento podrán interponer ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, escrito de solicitud de conciliación por las desavenencias derivadas con motivo de la ejecución del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos que resulten aplicables; sin que ello implique limitación alguna al ejercicio de cualquier acción de índole legal que resulte procedente ante las instancias jurisdiccionales.

#### VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

Las partes manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento se someterán a las leyes federales y a la jurisdicción de los tribunales federales con sede y competencia en la Ciudad de México, independientemente de dónde se prestan los servicios, por lo tanto se renuncia a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder al "PROVEEDOR".

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente Contrato, las partes lo suscriben, por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los (FECHA DE FIRMA).

ESTA ES LA PÁGINA (---- Y ÚLTIMA DEL CONTRATO DE SERVICIOS GENERALES PARA (OBJETO DEL CONTRATO), CELEBRADO





# POR EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

POR "EL PROVEEDOR" (RAZÓN SOCIAL).

CONTADOR PÚBLICO JORGE QUINTANA REYNA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LA FIRMA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN, NO LO HACE RESPONSABLE DE LOS
ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES
QUE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, POR LO
QUE TODOS LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL
SON RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE DEL
SERVICIO.

ÁREA CONTRATANTE DE LOS SERVICIOS

M. A. P. LYDIA LOZA LUGO ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ÁREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS

(NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE) ÁREA RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y

VALIDAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS

\_\_\_\_

REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA

LIC. JOSÉ RESÉNDIZ MARTÍNEZ DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DICTAMINACIÓN

EN EL PRESENTE CONTRATO (ABIERTO) DE SERVICIOS GENERALES, SOLO SE PROCEDE A SU REVISIÓN EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS.

(ADMINISTRADOR ÚNICO/APODERADO)